



ACUERDO No. 113
07 DIC 2017

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 091 del 2 de noviembre de 2017 "modifican transitoriamente algunos procesos de admisión de aspirantes a la modalidad pregrado Presencial y Distancia, para el año 2018 en lo concerniente a pruebas ICFES-Saber 11, paz y salvo y homologación".

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Acuerdo No. 186 del 02 de diciembre de 2005, en su artículo 58 establece: "Disposiciones Temporales: Deléguese al Consejo Académico para que de forma temporal reglamente procedimientos académicos, que ameriten atención inmediata y que cuenten con el respectivo estudio y aprobación de los órganos competentes. Si se considera que esta normatividad temporal debe afectar de forma permanente el presente Reglamento, se propondrá al Consejo Superior para su modificación."
2. Que, el Acuerdo No. 091 del 2 de noviembre de 2017, modifica transitoriamente algunos procesos de admisión de aspirantes a la modalidad pregrado Presencial y Distancia, para el año 2018 en lo concerniente a pruebas ICFES-Saber 11, paz y salvo y homologación.
3. Que en el artículo primero de este acuerdo se estableció una limitación para ingresar a estudiantes nuevos, segunda carrera y transferencias externas, en cuanto a la vigencia de las pruebas ICFES.
4. Que, con el fin de dar cobertura a toda la población aspirante, se hace necesario modificar esta norma en la parte pertinente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del ACUERDO 091 del 2 de noviembre de 2017, el cual quedará así:

Establecer como requisito de inscripción a los aspirantes nuevos, segunda carrera y transferencias externas, fotocopia de las pruebas ICFES-Saber 11.

– Para los extranjeros certificación de las pruebas de estado de su país similares al examen de Estado de la Educación Media ICFES o las pruebas ICFES en Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Laura Patricia Villamizar C.
Laura Patricia Villamizar Acevedo
 Presidente

Nelson Adolfo Mariño Landazábal
Nelson Adolfo Mariño Landazábal
 Secretario

Jose del Carmen Santiago Guevara
 Proyectó: **Jose del Carmen Santiago Guevara**
 Director de Registro y Control

